



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION EXTRAORDINARIA N° 358

En Santiago, a 13 de diciembre de 2016, siendo las 18:00 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el presidente de la Corte Suprema, señor Hugo Dolmestch Urra; y con la asistencia de los consejeros señora María Eugenia Sandoval Gouët, ministra de la Corte Suprema; señor Jorge Sáez Martín, fiscal (S) secretario de la Corte Suprema; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Leopoldo Llanos Sagristá, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G. Estuvo presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretaria de actas la coordinadora ejecutiva del Programa de Perfeccionamiento, abogada Tamara Arriagada Valencia.

Excusó oportunamente su asistencia el ministro de justicia señor Jaime Campos Quiroga.

La tabla de esta sesión extraordinaria contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del Acta N° 357, de 8 de Septiembre de 2016.
2. Informe y validación de metas de gestión.
3. Designación de auditores.
4. Resultados de comisión de adjudicación docente del Programa de Perfeccionamiento.
5. Situación respecto del inmueble de la Academia.
6. Presentación del magistrado Mauricio Olave.

Resumen de acuerdos:

1. Se aprueba por unanimidad el Acta N° 357, de 8 de Septiembre de 2016.
2. De acuerdo a los informes finales allegados y los antecedentes presentados, el Consejo acuerda, por unanimidad, aprobar y validar las metas de eficiencia institucional y desempeño colectivo correspondientes al año 2016.

3. Se acuerda, por unanimidad, designar a Deloitte Auditores y Consultores Ltda. como empresa auditora para la realización de la auditoría de la Academia Judicial correspondiente al ejercicio 2016.
4. Se ratifica la adjudicación docente realizada por la comisión de Perfeccionamiento y se autoriza la adjudicación directa de los cursos Nulidad de Derecho Público y Recurso de Protección.
5. El Consejo acuerda suspender el proyecto de Avenida España, y en paralelo, encomienda al director realizar las gestiones necesarias para averiguar si resulta viable el edificio de avenida España, en donde actualmente funciona la Corte de Apelaciones de San Miguel, para el funcionamiento de la Academia Judicial.
6. Se accede a lo pedido por el magistrado Olave, respecto de su inasistencia a un día de clases del curso 31° del Programa de Habilitación.

I. Aprobación del acta de la sesión N° 357, de 8 de septiembre de 2016.

No existiendo observaciones al acta correspondiente a la sesión N° 357 de fecha 8 de septiembre de 2016, se aprueba.

II. Informe y validación de metas de gestión.

El director comenta que se ha enviado previamente el archivo relativo a las metas de gestión, para efectos de su validación y aprobación por el Consejo. En dicho archivo están contenidos los informes finales relativos a las metas de eficiencia institucional y las metas de desempeño colectivo. Se agrega en esta sesión el registro pendiente del alojamiento en página web del informe del proceso de detección de requerimientos de capacitación y perfeccionamiento del período precedente. Comenta que las metas de eficiencia institucional fueron 4 durante el año:

1. Enfoque de género, destacándose la realización del curso de género en modalidad semipresencial;
2. Servicios en la plataforma web, incluyendo las encuestas en línea del programa de Formación y Perfeccionamiento, además del informe DRC&P temporada 2015, que se encuentra en la página web, y que es un informe de consolidación de lo realizado en el proceso de detección de requerimientos de capacitación y perfeccionamiento que va desde el 2012, y que deriva en un proceso completo de detección de requerimientos de capacitación, y que lleva luego a la configuración de la oferta. Por primera vez este año fue informado a la Corte Suprema respecto de los tribunales involucrados en cada ciclo, el cual demora 3 años en completarse, siendo informados este año los resultados para tribunales de familia, juzgados de garantía y tribunales mixtos;
3. Producción y distribución de reportes digitales, que ha sido una herramienta muy interesante, siendo informes relativos a la actividad de la Academia que se envían a todo el Poder Judicial;
4. Capacitación interna de la Academia Judicial.

En cuanto a las metas de desempeño colectivo, estas correspondieron a

1. Ejecución de encuestas en línea de los cursos de los programas de Formación y Perfeccionamiento, las que corresponden desde el punto de vista de los servicios a la plataforma web;
2. Calificación de charlas de perfeccionamiento, meta específica respecto de la nota que otorgan los usuarios relativa a las charlas de perfeccionamiento realizadas en Cortes, en donde obtuvimos un porcentaje muy alto de buenos resultados;
3. Manual para instructores del programa de Capacitación de Capacitadores, el cual fue desarrollado y validado en reunión con los capacitadores.

El director comenta que ese es el panorama general, más allá del detalle que se encuentra en cada carpeta; agrega que por su parte no tiene ninguna incidencia que informar, afortunadamente todas las metas fueron cumplidas de acuerdo al manual de instrucciones específicas que se acuerda con la Secretaría Técnica que para estos efectos funciona en la Corporación.

El consejero Alessandri consulta si existe un plan de desarrollo respecto de estas metas. El Director contesta que el proceso comienza el año anterior en donde se describen ciertos ejes para el desarrollo de las metas del Poder Judicial, a los cuales se incorpora la Academia, pues este es un sistema que esencialmente va destinado al Poder Judicial y a la Corporación. Dentro de estos ejes, la Academia propone metas, las cuales son validadas o bien se recibe una contrapropuesta por las personas encargadas de metas de la Corporación; una vez que son validadas, se desarrolla un plan de trabajo, una especie de manual de ejecución de la meta, de carácter técnico que no tiene como requisito el ser aprobado por el Consejo.

El director continúa señalando que en este acto se hace la proposición concreta al Consejo de validar y aprobar los informes de cumplimiento de metas, para efectos de poder enviarla a la Corporación. El Consejo, por unanimidad, da por aprobadas y validadas las metas de acuerdo a los informes finales allegados.

El director hace presente que es la subdirectora, señora Cristina Villarreal, quien se encuentra a cargo de las metas, y pide conste en el acta su reconocimiento y agradecimiento, tanto por asumir esta responsabilidad y ejecutarla de manera excelente, incluyendo la redacción de los informes finales y, adicionalmente, por la confección de los reportes digitales que se envían por correo electrónico masivo, los cuales han sido una destacable herramienta de difusión. Se acuerda dejar constancia de este reconocimiento.

3. Designación de auditores.

Se pasa al siguiente punto, el cual se refiere a la designación de auditores, según el documento de propuesta. El consejero Alessandri comenta que en este punto, se debe abstener, pues su oficina es cliente de Landa Auditores. El consejero fiscal (S) señor Sáez consulta qué incidencia tiene el precio, considerando que el servicio es más

o menos el mismo. El director señala que pasa a ser relevante, y que en este punto las empresas Deloitte y RSM tienen precios equivalentes, y buen registro de experiencia. Se consulta al director si tiene alguna sugerencia. Él señala que no tiene referencia ni expertise en la materia, sólo el conocimiento de quiénes han auditado y cómo se han desempeñado en años anteriores, recordando que hay una práctica o acuerdo del Consejo en el sentido de ir rotando las empresas que realizan las auditorías. El consejero Llanos señala que la trayectoria debe ser un elemento a considerar, y en ese sentido Deloitte aparece con mayor experiencia y más antecedentes. Se acuerda designar a Deloitte como empresa auditora para el ejercicio 2016.

4. Resultados de la adjudicación docente por la Comisión del Programa de Perfeccionamiento.

El director comenta que la Comisión del Programa de Perfeccionamiento se reunió el día 12 de diciembre de 2016 a efectos de proceder a la adjudicación docente, contando con la presencia de las consejeras Sandoval y Rivas. Se entrega a los consejeros copias del resultado de la adjudicación por escalafones. Se informa sobre dos cursos que fueron declarados desiertos, explicando que en ambos casos se trata de cursos de relevancia con un único oferente, que habiendo realizado el curso anteriormente, ha resultado con mala evaluación. Dichos cursos son Nulidad de derecho público, y Recurso de protección, ambos pertenecientes al Escalafón Primario. Se pide, que al ser declarados desiertos, el Consejo autorice su adjudicación directa, habiéndose entregado por parte de la comisión, nombres de posibles docentes para ambos cursos.

Se aclara que este punto es netamente informativo para el Consejo, pues desde hace varios años se ha encomendado a la comisión tomar una decisión ad referendum en esta materia, por ser un proceso complejo, y por los antecedentes requeridos para decidir. Salvo que existan objeciones importantes en el Consejo, se entiende que se ratifica lo aprobado por la comisión. No planteándose objeciones, se entiende ratificado lo obrado por la comisión y se autoriza la adjudicación directa de los cursos señalados.

5. Situación del inmueble de la Academia.

El director informa que la Presidenta de la República ha decidido asignar el Palacio Ariztía a una universidad, y ya se ha recibido una comunicación formal en este sentido, por lo que ya no existen posibilidades de contar con dicho inmueble como sede institucional. Respecto del edificio de Avenida España 26, comunica que los costos se han encarecido en la etapa de diseño, pasando desde UF 31,91 el metro cuadrado, lo que da un total aproximado de \$2.270 millones de pesos, a UF 38,65 el metro cuadrado, lo que da un nuevo total de \$2.747 millones de pesos. Explica que no sólo existe esta diferencia, sino que además, en la ficha de ejecución, la Academia estaba se encontraba ajustada para efectos de calificar la rentabilidad social del proyecto, requerida por el Ministerio de Desarrollo Social para autorizar el gasto. El director señala que no existen posibilidades de mejorar la rentabilidad social del

inmueble ateniéndose a los datos tomados de la realidad. Por lo anterior propone se le autorice a reiniciar el proceso de búsqueda de un inmueble institucional.

La consejera Sandoval consulta cómo se justifica el incremento del costo. El director señala que en el último informe de la arquitecto de la Corporación se indica que las principales diferencias provienen de obra gruesa, proyecto de estructura, que además de involucrar demoliciones, debe considerar incorporar refuerzos estructurales, lo que no se contemplaba originalmente. Esto no se visualizó porque el anteproyecto consideraba la viabilidad estructural, pero para ejecutar correctamente la obra es necesario ejecutar estas nuevas obras. Además, en el anteproyecto no consideró una exigencia actual de seguridad que obliga a construir conjuntamente una escala de emergencias y un ascensor, y no solo ascensor, como estaba previsto en el anteproyecto (que consideraba la escala principal como suficiente alternativa de seguridad por sus características). Otro asunto es la modificación a la climatización, en donde espacios considerados originalmente para los ductos, hoy han tenido que ser modificados, con el incremento de costo inherente. La consejera Sandoval consulta qué es lo más gravitante del incremento de costo, a lo que el director responde señalando que son los aspectos estructurales. El director señala que se habían proyectado una serie de salas que el cálculo original estimaba viable con la sola eliminación de columnas o pilares; pero que el estudio de diseño arrojó la necesidad de reforzamiento de las vigas en ese caso. La Consejera Sandoval consulta cuánto dinero se ha gastado hasta ahora, a lo que se le indica que se han gastado \$105 millones de pesos en la etapa de diseño

El presidente Dolmestch consulta sobre el edificio de avenida España en donde actualmente funciona la Corte de Apelaciones de San Miguel. El director indica que es un edificio muy grande, de aproximadamente 6000 metros cuadrados construidos, pero el problema es que si se quisiera pasar la prueba de rentabilidad social, es posible que deba ser compartido el edificio con 2 o 3 instituciones más. Se discute acerca de la viabilidad del edificio, su tamaño, y la posibilidad de la Academia de funcionar allí. El director señala que en su opinión es un edificio demasiado grande para el funcionamiento adecuado de la Academia. Cuando más, se podría pensar en celebrar un convenio sólido, desde el punto de vista jurídico para que, bajo la conducción de la Academia Judicial, se genere un espacio común de capacitación tanto para el Poder Judicial, incluyendo a la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, como para la Defensoría Penal Pública y el Ministerio Público. El consejero Alessandri comenta que se están estrechando los plazos y con ese complemento quedaría bien. El director comenta que en todo caso no es su interés hacer una propuesta en donde la Academia aparezca como un ente irresponsable que tiene asignado un edificio que no ocupa en su totalidad. Además, indica que hay un tema importante de mantención de costos asociado a un edificio de ese tamaño, en proporción con el acotado presupuesto de la Academia. El presidente Dolmestch indica que dicho costo actualmente ya es soportado, pero está radicado en la Corporación.

El presidente pregunta al director si la idea es desechar definitivamente el actual proyecto de avenida España. El consejero Llanos indica que, sin desechar

definitivamente el proyecto previo, se puedan explorar otras alternativas. El presidente Dolmestch señala que si se insiste en el proyecto, podrían generarse más gastos. La consejera Sandoval propone que el proyecto de avenida España se suspenda, es decir, que no se realicen gestiones por 6 meses, y en ese período no realizar ningún gasto, más que cuidar el inmueble. El director consulta al presidente Dolmestch, si suspende mientras tanto todo el proyecto realizado hasta la fecha, y explora la alternativa del edificio de avenida España en donde actualmente funciona la Corte de Apelaciones de San Miguel, o si, en paralelo, además de realizar las gestiones anteriormente encomendadas por el Consejo, inicia una nueva búsqueda de algún otro posible inmueble. Indica que espera que, en esta oportunidad, no se aplique el criterio de tratar de ubicar a la Academia en un edificio que esté disponible, sino que se tome como criterio rector el encontrar un edificio adecuado a las necesidades de la Academia. El Consejo decide que se suspenda el proyecto de avenida España, informándose de ello a la Corporación, y que además realice en paralelo las gestiones necesarias para averiguar la viabilidad del edificio de Avenida España en donde actualmente funciona la Corte de Apelaciones de San Miguel para el funcionamiento de la Academia.

6. Presentación del magistrado Mauricio Olave.

El Director informa que el magistrado Mauricio Olave, alumno del 31° curso del Programa de Habilitación, le presentó una solicitud para ausentarse por un día del curso con motivo de actividades de carácter gremial, habiendo respondido por escrito que no estaba dentro de sus facultades otorgar esta dispensa. El magistrado presentó una solicitud al presidente Dolmestch, el cual resolvió liberarlo de la comisión de servicio por el día solicitado, e hizo una presentación al Consejo para que la ausencia al curso no implicara su reprobación, dada la exigencia de asistencia que tiene el curso de habilitación.

El director señala que este es un caso no regulado específicamente, el cual habría que resolver en este caso, y solicita adicionalmente al Consejo un pronunciamiento general sobre si el fuero gremial de un juez incide en sus actividades de capacitación. Comenta que sería importante tomar una decisión en tal sentido, pues en este caso la solicitud fue solo por un día, pero al revisar el acta que regula los permisos gremiales, estos podría llegar a abarcar la totalidad del Programa de Habilitación, por lo que se podría llegar al contrasentido que una persona invoque sus derechos gremiales y asista al 50% del curso del Programa de Habilitación, considerándose igualmente como habilitado.

La consejera Rivas señala que el caso del magistrado Olave está justificado y para tomar una decisión definitiva a futuro se necesitaría un poco más estudio, ya que por una parte existe la ley que regula las asociaciones gremiales, que se debe hacer coincidir con el reglamento de la Academia, además de que la calidad en que los jueces estudian en el programa, tiene algún carácter laboral, pues ingresan al programa justamente por ser jueces. El director indica que el curso de habilitación es un programa al cual los jueces postulan voluntariamente, y además, con un año de anticipación. La consejera

Rivas indica que tanta anticipación justamente impide organizarse, y que existen argumentos en pro y en contra.

El consejero Llanos indica que coincide con lo que indica la ministra Rivas, ya que actualmente las asociaciones gremiales de funcionarios se rigen por una ley, la cual se dictó para compatibilizar la legislación chilena con la normativa internacional, especialmente con la normativa de la OIT, dándole un realce a las asociaciones existentes, en cuanto a los derechos de los dirigentes. En el caso específico de la situación del magistrado Olave, indica que la considera superada, en cuanto a tener por justificada su ausencia, pero le parece que establecer un parámetro que limite la actividad de dirigentes gremiales que realizan el Programa de Habilitación le parece peligroso, pudiendo acarrearle problemas a la Academia, al Poder Judicial, incluso con organismos internacionales. Opina que los casos deben resolverse cuando se presenten estas situaciones, caso a caso, inclusive las eventuales situaciones de abuso.

El consejero fiscal (S) Sáez, comenta que el fin de los derechos de los dirigentes sindicales, es asegurarle estabilidad en su cargo mientras ejercen sus funciones gremiales, para eso la ley concede facilidades, como los permisos. Pero en un curso de la Academia, que es un curso voluntario, hay que mirarlo desde una óptica académica. Señala que se podría discutir si el 100% de asistencia es necesario para cumplir los objetivos académicos, ya que si no es necesario, podría concederse rebajar la exigencia a un 95% o 90% de asistencia, pero esto con carácter general y en vistas a objetivos académicos.

El consejero Llanos comenta que una regla de este tipo se puede estimar como limitación a los derechos fundamentales de los dirigentes gremiales. El director acota que en materia de derechos fundamentales el concepto de limitación desaparece cuando la adscripción a la actividad es voluntaria. El consejero Llanos indica que no es voluntaria la postulación, pues para ascender en la carrera judicial debe realizarse el curso. La consejera Rivas indica que en su caso ella no se pronunciará sobre una decisión que eventualmente pueda limitar los derechos gremiales con la sola información entregada en este Consejo, si es que contraviene o no una ley, considera que es más conveniente resolver caso a caso.

El director aclara que al plantear lo solicitado, el no considera que la situación del magistrado Olave se encuentre justificada, sino que indica que se debe otorgar lo que solicita simplemente porque la situación no se encuentra regulada, y ante la falta de claridad, no se le puede perjudicar, que es distinto a tenerlo por justificado. El consejero Llanos indica que considera que la situación está justificada y se valida plenamente, pues no se pueden limitar las actividades gremiales de un magistrado por parámetros establecidos en un curso de la Academia, y que las solicitudes que eventualmente se presenten deben resolverse caso a caso.

El consejero Alessandri señala que lo que se está discutiendo de fondo es si se está ante un caso de fuerza mayor o no; considera que el caso en comento no es fuerza

mayor, no cumple con sus requisitos. Señala que en cualquier caso le parece una cuestión opinable, y no tan clara de resolver.

El director indica que el diseño de evaluación del programa no está dirigido a medir lo realizado en etapa lectiva; se ha establecido un 100% pues es un curso muy compacto, en que en la mayoría de los módulos de medio día se tratan materias que no se repiten en los otros. Señala que los argumentos dados han sido esencialmente desde la perspectiva gremial, y que espera que se pueda tratar el tema también desde el punto de vista académico, por eso propuso separar la situación del magistrado Olave de una posible regulación general. Indica que lo bueno de una regulación previa, es que la persona conoce las reglas antes y puede decidir si tomar el curso, en base a las reglas previamente definidas. La posibilidad de decidir caso a caso puede abrir la puerta a la arbitrariedad, o apariencia de la misma.

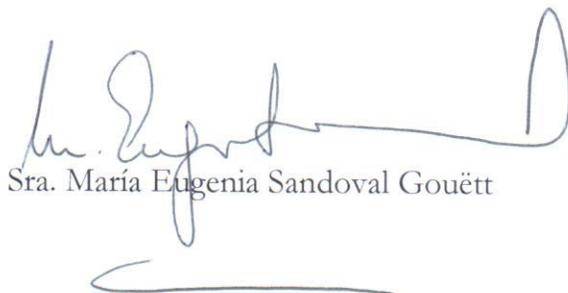
El presidente Dolmestch indica que se ha discutido bastante el punto, y señala que debe decidirse. El Consejo, con la abstención del consejero Alessandri, acuerda acceder a lo solicitado por el magistrado Olave, dispensándolo de su asistencia al curso 31 del programa de Habilitación el día 28 de octubre de 2016

En cuanto a una eventual decisión sobre la articulación de la exigencia de asistencia con el estatus de dirigente gremial, el Consejo acuerda dejar el punto en estudio.

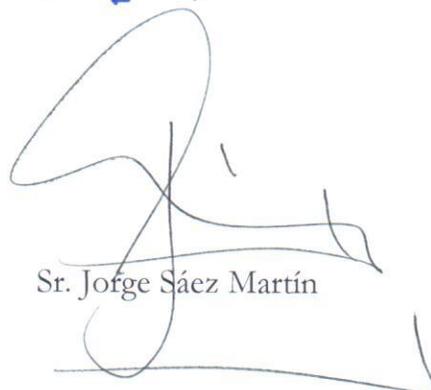
Se puso término a la sesión siendo las 20:00 horas.



Sr. Hugo Dolmestch Urra



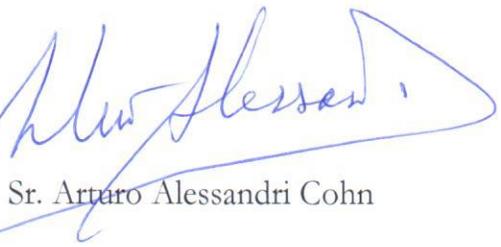
Sra. María Eugenia Sandoval Gouëtt



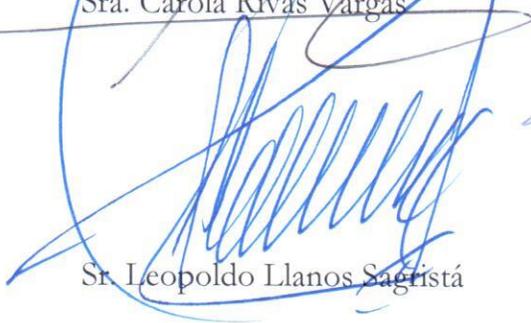
Sr. Jorge Sáez Martín



Sra. Carola Rivas Vargas



Sr. Arturo Alessandri Cohn



Sr. Leopoldo Llanos Sagristá